

ITV- VALDEPEÑAS S.L.	PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE REFORMAS EN VEHÍCULOS	Ref: PITV-03 REVISIÓN: 19
---------------------------------------	---	--

Anexo I: Modelo de Solicitud de Inspección para Inspecciones No Periódicas.

CENTRO ITV	DATOS DEL VEHÍCULO	
Matrícula		
Marca		
Modelo		
DATOS DEL TITULAR O ARRENDATARIO A LARGO PLAZO		
Nombre y apellidos O Razón Social		
DATOS DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO <small>(Solo en caso de que el titular o arrendatario a largo plazo del vehículo no sea la persona que presenta la solicitud)</small>		
Nombre y apellidos O Razón Social		
D.N.I.		
TIPO DE INSPECCION NO PERIODICA QUE SOLICITA.		
<p>ANOTACIÓN DE LOS NUEVOS LÍMITES DE MASAS MÁXIMAS AUTORIZADAS (MMA) según Disposición Transitoria segunda (Anotación en las tarjetas de inspección técnica de los vehículos de los nuevos límites de masas y régimen de circulación) de la Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.</p>		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD		
<p>TARJETA DE ITV (FICHA TÉCNICA)</p>		
<small>Firma del titular o arrendatario a largo plazo del vehículo: (obligatoria)</small>	<small>Firma del representante autorizado por el titular o arrendatario a largo plazo del vehículo:</small>	

Nota: A solicitud del titular del vehículo, durante su primer paso por inspección técnica periódica se anotarán los nuevos límites de MMA mediante diligencia en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico y en las tarjetas de ITV en soporte papel cuando estos nuevos límites sean iguales o inferiores a las correspondientes MTMA indicadas en las tarjetas de ITV del vehículo. En el caso de semirremolques con anotación en ejes, también se anotarán las MMTA y MC como nuevas MMA.

La anotación de la diligencia en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico se realizará según la normalización de la anotación recogida en el Manual de Reformas para la variación de Masas Máximas Autorizadas añadiendo el texto «en virtud de la disposición transitoria segunda de la Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre».